



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 19 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 011745

Visto el INFORME N° 522 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 06 de noviembre del 2024 (EXP. JUD. N° 03731-2022-0-2001-JR-LA-01), H.R.C. N° 21015-2023 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N° 522 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 06.11.2024 reconoce a la heredera doña NORMA EDITH, REYES GONZALES con DNI: 44235735 (VIUDA), en estricto cumplimiento a la Acta de Sucesión Intestada N° 84 del 07.11.2016 inscrita en los Registros Públicos de Piura con Partida Electrónica N° 11079339 Asiento A00001, deudo del causante ANSELMO, CORDOVA GONZALES Ex docente del INST. Sullana del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del EXP. JUD. N° 03731-2022-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 05.02.2023, a partir de 01.02.1991 al 25.11.2012, por el importe de S/.90,100.44, incluido los intereses legales en cumplimiento al Oficio N° 3712 -2024/GRP-110000 de fecha 01.08.2024 de la Procuradora Publica Regional Piura.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del único y universal a la heredera doña NORMA EDITH, REYES GONZALES con DNI: 44235735 (VIUDA), en estricto cumplimiento a la Acta de Sucesión Intestada N° 84 del 07.11.2016 inscrita en los Registros Públicos de Piura con Partida Electrónica N° 11079339 Asiento A00001, deudo del causante ANSELMO, CORDOVA GONZALES Ex docente del INST. Sullana del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del EXP. JUD. N° 03731-2022-0-2001-JR-LA-01, Resolución Judicial N° 05.02.2023, a partir de 01.02.1991 al 25.11.2012, por el importe de S/.90,100.44;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

PROY. N° 2108
REG. CALAFON
14 NOV 2024



Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a doña **NORMA EDITH, REYES GONZALES** en CALLE SUCRE 1126- SULLANA - PIURA, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICA

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	5000668	3999999	1.00	2.1.51.12

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.

